

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. Diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-006

Clase: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Previo a tener por notificada a la demandada personalmente en la forma que describe el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, informe la forma como la obtuvo y allegue las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar anteriores al envío de la notificación.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

